



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 500 .-
CORRIENTES, 27 de Septiembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 540-15-12-973/09, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 061 de fecha 10 de marzo de 2017 obrante a fs. 550, se establecieron a partir del 01 de abril de 2017, los aranceles para el Registro de Productor Arenero, Derecho de Concesión de Arena, Permiso Provisorio, Permiso Extraordinario y Derecho de Explotación de Arena, los cuales serán reajustados cada seis (6) meses, tomando como referencia la variación mensual del Índice del Costo de Construcción Nivel General;

Que a fs. 569, obra informe de la Gerencia de Gestión Económica, indicando las actualizaciones de los aranceles y canon a ser aplicados a partir del 01 de octubre de 2017, mencionando que la variación julio/2017-enero/2017 del Índice del Costo de Construcción Nivel General es de 13,40%;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 804/17, obrante a fs. 571, en el marco de la Resolución N° 818/09, Ley N° 3.460 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- ESTABLECER a partir del 01 de octubre de 2017, los siguientes aranceles:

- Registro de Productor Arenero: pesos un mil ciento noventa con once centavos (\$1.190,11);
- Derecho de Concesión de Arena: pesos tres mil quinientos setenta y tres con noventa y dos centavos (\$3.573,92);
- Permiso Provisorio: pesos un mil setecientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$1.791,46);
- Permiso Extraordinario: pesos dos mil novecientos setenta y seis con dieciséis centavos (\$2.976,16);
- Derecho de Explotación de Arena: pesos tres con un centavo por metro cúbico (\$/m³ 3,01).

Art. 2°.- ESTABLECER que los aranceles mencionados en el artículo 1° serán actualizados cada seis (6) meses, tomando como base la variación semestral del Índice del Costo de la Construcción Nivel General, a partir del mes de julio de 2017.

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 500/17.

Art. 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 061 de fecha 10 de marzo de 2017.

Art. 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

R.P.